



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 03/22**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**

**D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**D<sup>a</sup> GEMMA PÉREZ CASTAÑO**

**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diez horas y treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil veintidós, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D<sup>a</sup> María Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/ DE LAS ACTA/S Nº 2/22, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIÓN/ES CELEBRADA/S POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 10 DE ENERO DE 2022.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 2/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de enero de 2022.

Plaza Mayor, 10  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-1

Firma 2 de 2 Manuel Gavilan Garcia ALCALDE 19/01/2022  
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia SECRETARIA ACCTAL 19/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 02/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de enero de 2022, en la forma redactada.

**SEGUNDO. – EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> MARÍA FERNÁNDEZ VALLEJO (EXPTE. 25/21).**

Por la Secretaria de da cuenta a los asistentes del expediente de reclamación tramitado a instancia de D<sup>a</sup> MARÍA FERNÁNDEZ VALLEJO, con motivo de los daños causados en un inmueble sito en C/ Sierra de María nº 12, como consecuencia de filtraciones de agua, provenientes de avería en la red de municipal del abastecimiento de agua potable.

Resultando que por la Unidad de Obras y Urbanismo se emite informe, el cual obra en el expediente de su razón, en el que se indica que, efectivamente se produjo una avería en la red de abastecimiento de agua potable municipal, consistente en rotura de la misma, lo que produjo inundación en la vivienda del Sra. FERNÁNDEZ VALLEJO; avería que se reparó en su momento, con apertura y levantamiento de la calle, sustitución de la red dañada y posterior relleno con zahorra y hormigón.

Resultando que este Ayuntamiento de Baza tiene concertada una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, en cuyo contenido de cláusulas se incluye una franquicia por importe que asciende a 600 €, y que la misma, realiza peritación del siniestro cuantificando los daños en 774 €; cantidad ésta que no ha sido aceptada por el reclamante, quien, con fecha 13 de junio de 2021, presenta escrito al efecto, solicitando a W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, que revise la peritación realizada, ante lo cual, W.R. BERKLEY EUROPE AG responde, vía correo electrónico, que tenido en cuenta su informe pericial, no cambia la cifra propuesta, es decir, 774 €.

Resultando que en el citado siniestro han resultado damnificados varios inmuebles, tramitando W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, todas las reclamaciones como un siniestro único, y que la franquicia ha sido abonada por parte del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2021, a D<sup>a</sup> LUCIA MARTÍNEZ GARCÍA, por los daños causados en C/ Sierra de María nº 6; y, por tanto, el importe total de la indemnización, 774 €, debe de ser abonado, por parte de W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, a D. JUAN VALDIVIESO GARCÍA.

Obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2021.

\_Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2022.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora  
 Plaza Mayor 4. BAZA  
 18800 Granada  
 ☎ 958 708 395  
 ☎ 958 708 395  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-2

Firma 2 de 2	19/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	19/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D<sup>a</sup> MARÍA FERNÁNDEZ VALLEJO, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en el inmueble sito en C/ SIERRA DE MARÍA Nº 12, a consecuencia de inundación de agua proveniente de avería en la red municipal de abastecimiento de agua potable, estableciéndose la indemnizarle en la cantidad de 774 euros, IVA incluido; importe que debe de ser abonado, íntegramente por parte de por W.R. BERKLEY EUROPE AG, con quien este Ayuntamiento tenía concertada una Póliza de Responsabilidad Civil en la fecha de los hechos.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a D<sup>a</sup> MARÍA VALLEJO FERNÁNDEZ, como a W.R. BERKLEY EUROPE AG, a los efectos oportunos.

**TERCERO. - MODIFICACIÓN PERI-02 INCOADA POR SUPERMERCADOS LIDL SAU PARA TERRENOS EN PERI-02, EXP. F.U. NÚM 6/19**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, a instancia de SUPERMERCADOS LIDL SAU, para la modificación del PERI-02, para terrenos sitios en dicho ámbito.

En el expediente consta informe técnico - jurídico, en sentido favorable, emitido por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 10 de enero de 2022, en el que se hace constar:

<<<Resultando que el día 5.2.21 y 19.2.21, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local la modificación del PERI-02, INCOADA POR SUPERMERCADOS SAU LIDL.

Resultando que fue sometida a información pública mediante anuncio en el BOP núm. 43 de fecha 5.3.21 y periódico Granada Hoy con fecha 13.5.21, así como subido al portal de transparencia y al Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificado directamente a los afectados, no habiéndose producido alegación alguna en el periodo de información pública establecido y, en el de notificación personal a los interesados.

Resultando que se solicitó informe al Consejo Consultivo por afectar dicha modificación a equipamiento público, así como a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Resultando que dicho Consejo Consultivo con fecha 16.9.2021, concluyó dictaminar desfavorablemente dicha modificación dado que no es admisible incrementar suelo lucrativo a cambio de disminuir el dotacional público ya existente, siendo la exigencia legal justo, al contrario.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-3

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
19/01/2022  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
19/01/2022  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Resultando que Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en informe de fecha 16.9.21 concluye que se debe:

“1.- Definir la delimitación del dominio público hidráulico, la zona de servidumbre y la zona de policía de la Rambla del Agua, debidamente georreferenciadas en coordenadas UTM.

2.- Aportar estudio hidrológico hidráulico en formato PDF de la Rambla del Agua y condiciones de contorno.”

Resultando que el Arquitecto redactor de dicha modificación del PERI-02, D. Antonio Vizuite, en representación de la empresa Zeroonce, presenta escrito con fecha 30.12.2021 en el que hace constar

### “3.4.2 Cesiones

Con la Modificación del PERI-02, y cumpliendo los estándares dotacionales mínimos de equipamientos y espacios libres que establece la LOA, las cesiones quedan como sigue:

- Espacios libres – No sufre modificaciones. La superficie cedida sigue siendo 2.145,21 m<sup>2</sup> tras la Modificación del PERI. Esta cesión se concreta en tres parcelas.  
La parcela denominada EL-01 de 1.421,53 m<sup>2</sup>, se sitúa a lo largo de la Carretera de Murcia formando un frente de espacios libres tal y como se define en el P.G.O.U. El procedimiento fue Cesión Directa “parcela urbanizada”.  
La parcela denominada EL-02 de 526,91m<sup>2</sup>, se sitúa a lo largo de las distintas parcelas residenciales en el extremo opuesto a la carretera, creando una franja ajardinada de transición entre el PERI y las parcelas colindantes. El procedimiento fue Cesión Directa “parcela urbanizada”.  
La parcela denominada EL-03 de 196,97 m<sup>2</sup>, se sitúa en el perímetro de la parcela destinada a uso residencial y ahora estará en contacto las parcelas R1, EQ-01 y R-03. El procedimiento fue de Cesión Directa “parcela urbanizada”.
- Equipamientos – La superficie de equipamientos tras la modificación queda en 1.110,38 m<sup>2</sup>, es decir, 28.77 m<sup>2</sup> menos que en el estado actual.  
El equipamiento pasará a ubicarse en la actual localización de la parcela R-02, entre dos parcelas de uso residencial (R-01 y R-03) y junto a suelo destinado a espacios libres EL-03. Se denominará EQ-01. El procedimiento será el de Cesión Directa “parcela urbanizada”.  
La justificación de la disminución de la superficie de esta parcela de equipamiento, se realiza en el punto siguiente de esta memoria.

- Viario – Superficie 2.068,74 m<sup>2</sup>.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-4

Firma 2 de 2	19/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	19/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Esta cesión se concretó en dos viales perpendiculares entre sí denominados vial 1 y vial 2. El procedimiento fue Cesión Directa “suelo urbanizado”.

Así mismo se realizaron las siguientes Cesiones de Aprovechamiento Lucrativo, calculadas según los parámetros establecidos en la tabla anterior:

- Terciario – Superficie 214,33 m<sup>2</sup>.  
Esta cesión se concretó en una parcela denominada T-02, situada en el viario 2 de nueva creación, junto a la otra parcela de suelo terciario, formando parte de la gran manzana terciaria. El aprovechamiento de dicha parcela es de 779,62 m<sup>2</sup>t. El procedimiento fue Cesión Directa “parcela urbanizada”.

- Residencial VEO – Superficie 256,08 m<sup>2</sup>.  
Según se refleja en la tabla anterior, en suelo residencial se plantearon realizar dos cesiones al Ayuntamiento, una de residencial en manzana cerrada y la otra de residencial en VEO. Dadas las reducidas dimensiones de ambas se agruparon las cesiones residenciales en una única parcela en VEO, quedando los aprovechamientos repartidos en función de los coeficientes de uso:

USOS	CESIÓN (10%)	COEFICIENTE DE USO	CESIÓN REALIZADA (m <sup>2</sup> t)
Residencial - VEO	524,33	1	524,33
Residencial - Manzana	292,13	1,3	224,71
<b>TOTAL</b>			<b>749,05</b>

Esta cesión se concretó en una parcela denominada R-03, situada en el viario 2 de nueva creación, frente a la parcela de cesión terciaria y anexa a la parcela EQ-01 tras la Modificación del PERI. El aprovechamiento de dicha parcela es de 749.05m<sup>2</sup>t. El procedimiento fue Cesión Directa “parcela urbanizada”.

### 3.4.3 Compensaciones

Para justificar que el aumento de superficie lucrativa que adquiere la nueva parcela R-2 (28.77 m<sup>2</sup>), y la disminución de la superficie de parcela de Equipamiento que recibe el Ayuntamiento (28.77 m<sup>2</sup>), se ha realizado valoración económica de lo que supone económicamente esta modificación para las arcas municipales.

Esta compensación, se realiza en base al art. 36.2. a) de la Ley 7/2002 que dice:

- 1.ª La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-5

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
19/01/2022  
ALCALDE  
  
Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
19/01/2022  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

Entendemos que, conforme a este párrafo de la ley, puede justificarse que la disminución de suelo destinado a equipamiento quedará compensada con la aportación del promotor de unos fondos que sean dedicados por el ayuntamiento a la mejora de los equipamientos de la localidad, bien sea sobre esta parcela u otras del municipio.

Así mismo, se ha valorado el aumento de la superficie de suelo residencial (que no de edificabilidad) a la que el promotor tendrá acceso tras la modificación.

La compensación económica a realizar por dos circunstancias sobrevenidas de la Modificación del PERI, asciende a la cantidad de 20.000€. Este importe se obtiene de la multiplicación de la superficie de suelo afectada, 57,54 m2 (28,77 m2 más que se obtienen en la nueva parcela R-2 y 28,77 m2 menos que se obtienen en la parcela equipamiento), por el valor del suelo obtenido mediante un sondeo del precio de mercado del suelo en parcelas similares de la zona 347,58€.

#### Sanearamiento

Esta infraestructura está gestionada por el Ayuntamiento de Baza. Actualmente existe una red separativa para la recogida de aguas, de manera que a lo largo de la Carretera de Murcia discurren 2 colectores, un colector de 500 de diámetro para aguas residuales y un ovoide de 3.00m de altura para aguas pluviales.

En la actualidad ya se encuentra ejecutado el saneamiento de la urbanización.

En relación a las observaciones realizadas por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en la que se solicita que se compruebe la capacidad hidráulica del colector de pluviales que discurre por la zona y que es punto de vertido de las aguas pluviales de esta zona, a continuación, se realiza dicha comprobación:

Se realiza comprobación de la sección existente del colector de pluviales a partir de la unión de los cauces del Barranco de las Seguidillas y del Barranco de la Mancoba, donde pasa a llamarse Rambla del Agua, partiendo de la hipótesis que no existen aguas pluviales ni más aportaciones conectadas a esta sección.

Para realizar el cálculo de la sección necesaria en la confluencia de ambos cauces hemos tomado los siguientes datos de partida, teniendo un sumatorio para cada período de retorno que se muestra en la misma tabla.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-6

Firma 1 de 2	Maria Antonia Lobato Garcia	19/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	19/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





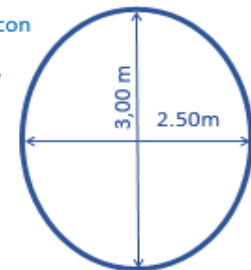
	T	Q(T) SECTOR 2	Q(T) SECTOR 3A	Q(T) SECTOR 3B	ΣQ(T)
CAUDALES MÁXIMOS PREVISTOS DE PERIODO DE RETORNO (m3/s)	5	1.36	0.13	1.2	2.69
	10	2.28	0.21	2	4.49
	25	3.75	0.35	3.29	7.39
	50	5.11	0.47	4.49	10.07
	100	6.73	0.62	5.91	13.26
	500	14.15	1.35	12.43	27.93

El cálculo de la sección necesaria se realiza mediante la metodología de cálculo para los tramos encauzados con riesgo de insuficiencia de sección.

$Q = S \times R^N \times J^N \times K \times U$ <p>Siendo:</p> <p>Q: el caudal a evacuar</p> <p>S: el área de su sección</p> <p>R: su radio hidráulico (S/p, p es el perímetro mojado)</p> <p>J: la pendiente de la línea de energía</p> <p>K: un coeficiente de rugosidad dado por la tabla 4.1 de la Instrucción 5.2-IC</p> <p>U: un coeficiente de conversión de unidades dado por la tabla 4.2</p>	CAUDAL A EVACUAR	27,93 m3/s
	PENDIENTE DEL CANAL (J)	0,012 m/m
	COEFICIENTE (K)	65
	COEFICIENTE (U)	1
	PERÍMETRO MOJADO (P)	Se ha tomado de referencia la más defavorable
		6,5m

Con estos datos el área resultante necesaria para un caudal de 27,93 m3/s es de 4,80 m<sup>2</sup> y su radio de 1,24m.

Conociendo que la canalización donde confluyen estos cauces es un ovoide con unas dimensiones de 2,50m de ancho y 3,00m de alto y su área de 5,89m<sup>2</sup>, tenemos que el área necesaria no llega ni al 80% del área que tenemos, por lo que podemos considerar que tendremos suficiente sección como para albergar el caudal de los dos cauces



### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Considerando lo establecido en los arts. 31, 32 y 33 de la L.O.U.A. 7/2002 de 17 de diciembre, aplicable por la disposición transitoria tercera de la LISTA de 3 de diciembre de 2021.

Las que suscriben tienen a bien informar que procedería elevar a la JGL la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Aceptar la subsanación presentada por D. Antonio Vizuete Castillo, al expte. de MODIFICACIÓN PERI-02 incoado por SUPERMERCADOS SAU LIDL, en virtud de los requerimientos establecidos por las dos administraciones, Consejo Consultivo aceptando la compensación de 20.000 euros, resultantes de multiplicar la superficie del suelo afectado 57,54 m2 por el valor del m2 del suelo de mercado que es de 347,58

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-7

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
19/01/2022  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
19/01/2022  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





euros, en base al art., 36.2.2.a1 de la LOUA. Igualmente se acepta el escrito de subsanación respecto a lo requerido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, respecto a la Rambla del Agua, arriba expuesto. Si bien se hace constar que dicha Rambla estaba incluida en el estudio hidrológico e hidráulico del PGOU, pág. 41, se refiere a la Rambla del Agua y ahí figuran las coordenadas UTM (ya aprobado por dicha Confederación).

2.- Remitir dicha documentación de subsanación tanto al Consejo Consultivo como a Confederación, para que emitan el correspondiente informe preceptivo y vinculante, previos a la aprobación definitiva de dicho expte. por el Ayuntamiento Pleno.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2022.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), PGOU de este Municipio de Baza, y demás legislación aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar la subsanación presentada por D. Antonio Vizuete Castillo, al expte. de MODIFICACIÓN PERI-02 incoado por SUPERMERCADOS SAU LIDL, en virtud de los requerimientos establecidos por las dos administraciones, Consejo Consultivo aceptando la compensación de 20.000 euros, resultantes de multiplicar la superficie del suelo afectado 57,54 m2 por el valor del m2 del suelo de mercado que es de 347,58 euros, en base al art., 36.2.2.a1 de la LOUA. Igualmente se acepta el escrito de subsanación respecto a lo requerido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, respecto a la Rambla del Agua, arriba expuesto. Si bien se hace constar que dicha Rambla estaba incluida en el estudio hidrológico e hidráulico del PGOU, pág. 41, se refiere a la Rambla del Agua y ahí figuran las coordenadas UTM (ya aprobado por dicha Confederación).
2. Remitir dicha documentación de subsanación tanto al Consejo Consultivo como a Confederación, para que emitan el correspondiente informe preceptivo y vinculante, previos a la aprobación definitiva de dicho expte. por el Ayuntamiento Pleno.

#### CUARTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

Plaza de España  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-8

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
19/01/2022  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
19/01/2022  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original







## A.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR KING EUROPEAN FOOD S.L.U. (EXPTE. 18/21)

Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021, acordó conceder licencia a KING EUROPEAN FOOD SLU, expediente número 18/21, para realizar obras en CTRA. DE MURCIA, SUS-T-01, PARCELA TO.1-6, REF. CATASTRAL 1199709WG2419N0000FI, consistente en IMPLANTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO BURGER KING, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. HÉCTOR PORTILLO SANTANA y el Ingeniero D. JULIO BERNARDO IBÁÑEZ, con la condición, entre otras, de que no se podrían iniciar las obras hasta la presentación del correspondiente proyecto de ejecución, debidamente visado, el cuál debería ser aprobado por este Ayuntamiento de Baza.

Resultando que KING EUROPEAN FOOD SLU, presenta el proyecto de ejecución correspondiente, redactado por el Ingeniero Industrial D. JULIO BERNARDO IBÁÑEZ, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de diciembre de 2021.

Considerando que se emite informe técnico – jurídico, por parte de la Sra. Arquitecta Municipal y de la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, obrante en el expediente, en el que se hace constar que dicho proyecto coincide con el proyecto básico con el que se obtuvo la correspondiente licencia.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); y Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el proyecto de ejecución citado, y autorizar el inicio de las obras en CTRA. DE MURCIA, SUS-T-01, PARCELA TO.1-6, REF. CATASTRAL 1199709WG2419N0000FI, a KING EUROPEAN FOOD SLU, expediente número 18/21, consistente en IMPLANTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO BURGER KING, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. JULIO BERNARDO IBÁÑEZ, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de diciembre de 2021.
2. Mantener las condiciones a que se sujeta la licencia, en los mismos términos que los adoptados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021, así como las liquidaciones practicadas, al no sufrir modificación alguna el P.E.M.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-9

Firma 2 de 2	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia	19/01/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia	19/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO de la Junta de Andalucía, por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (6.875,13 €) en concepto de autoliquidación-declaración anual (modelo 807) de fianzas de aguas ejercicio 2021.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CONSULTORIO MÉDICO Y DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO DE BAÚL, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CONSULTORIO MÉDICO Y DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO DE BAÚL, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Resultando que con fecha 23 de diciembre de 2021, se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, y que durante el período de presentación de ofertas no se ha presentado ninguna.

Resultando que, según acta de la Mesa de Contratación, de fecha 10 de enero de 2022, y obrante en el expediente, se propone al órgano de contratación “Declarar desierto el procedimiento de licitación convocado para la contratación del servicio de limpieza del consultorio médico y del colegio “Antonio Machado” de Baúl, edificios dependientes del

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-10

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
19/01/2022  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
19/01/2022  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto y por lotes, al no haberse presentado ninguna oferta”.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria Acctal., de fecha 12 de enero de 2022.

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Pliegos de Cláusulas que regían la citada adjudicación.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar desierto el citado procedimiento de contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CONSULTORIO MÉDICO Y DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO DE BAÚL, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, y que proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO “C” PARA CALEFACCIÓN EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021, acordó aprobar el PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO “C” PARA CALEFACCIÓN EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, siendo el presupuesto máximo de licitación de 34.297,52 € anuales, correspondiendo en concepto de IVA la cantidad de 7.209,48 €; por lo que el importe total asciende a la cantidad de 41.500 € anuales.

Resultando que con fecha 8 de noviembre de 2021, se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de diciembre de 2021, en la que se hace constar:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800  
958 700 395  
958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-11

Firma 2 de 2	19/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	19/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





<<<Por el Secretario de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA, S.L.
- CARBURANTES BAZA, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres A, que contienen la documentación administrativa, declaración responsable, resultando que los licitadores las han presentado correctamente.

Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico y con antelación suficiente, para que puedan asistir presencialmente a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre B.

Asiste:

- Pablo Emilio Gómez, en nombre y representación de CARBURANTES BAZA, S.L.

El Presidente de la Mesa explica al presente que la documentación presentada por su empresa en el sobre A está completa.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres B que contienen la documentación relativa a la proposición económica, ofreciendo el siguiente resultado:

- ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA S.L., 3,2 % de descuento en litro, antes de impuestos, sobre el precio publicado para España en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea, de la semana anterior al suministro
- CARBURANTES BAZA, S.L, 9 % de descuento en litro, antes de impuestos, sobre el precio publicado para España en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea, de la semana anterior al suministro

A continuación, y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP “Ofertas anormalmente bajas”, en lo relativo a los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, es el siguiente:

- “Oferta cuyo porcentaje de descuento sea superior al de la media de los descuentos ofertados más la suma de 10 puntos porcentuales”

La Mesa de Contratación procede a realizar los cálculos, resultando que la oferta presentada por “CARBURANTES BAZA, S.L” ha de considerarse anormal.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-12

Firma 2 de 2	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia	19/01/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia	19/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





1.- Requerir a la empresa “CARBURANTES BAZA, S.L.”, para que presente justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

2.- Dicha justificación deberá aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde que se reciba el correspondiente requerimiento.

3.- Presentada dicha documentación justificativa y emitido informe técnico favorable o desfavorable sobre justificación de la baja en presunción de anomalía, se volverá a reunir la Mesa de Contratación para realizar propuesta de adjudicación.>>>

Asimismo, obra en el expediente Acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de enero de 2022, en la que se hace constar:

<<<Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 02 de diciembre de 2021 consideró como desproporcionada la oferta presentada por la empresa CARBURANTES BAZA, S.L” al presentar una oferta cuyo porcentaje de descuento (9%) es superior al de la media de los descuentos ofertados más la suma de 10 puntos porcentuales (cláusula 16 del PCAP)

Durante el plazo de audiencia concedido a la empresa CARBURANTES BAZA, S.L., ésta presenta la justificación a fin de determinar la viabilidad de su oferta.

Por el Secretario de la Mesa, se da cuenta del informe técnico emitido de fecha de 21 de diciembre de 2021 por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero municipal, sobre la justificación aportada por la citada empresa.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-13

Firma 2 de 2	19/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	19/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





En el citado informe se hace constar lo siguiente:

“La justificación presentada por la empresa CARBURANTES BAZA SLU argumenta la citada oferta y la baja de la misma a los siguientes aspectos:

- Ahorro económico  
Existencia de una estructura de empresa.  
La ampliación de los depósitos de combustible de su gaso-centro de Baza le otorga una mayor capacidad de almacenamiento, hasta una capacidad de 380.000 litros. Ello repercute en una mejora de oportunidad de compra de combustible, con una mayor capacidad de negociar el precio, obtención de rappels por volumen de compra, etc.
- Soluciones técnicas.  
Situación estratégica del gaso-centro, permite reducir los costes de transporte y optimizar la logística de distribución, aprovechando los recursos actuales sin necesidad de incrementar los costes de personal y operativos.
- Capacidad económica  
El buen estado de la estructura de costes y su adecuación a las ventas y servicios realizados, prueba de ello es el ejercicio 2020 con un margen bruto de 18,73% que acredita la buena situación económica de la empresa, que permite presentar la oferta en las condiciones expuestas.

Atendiendo lo dispuesto en el art. 136 apartado 3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el cual establece que la justificación deberá de contemplar al menos, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables y la originalidad, estos servicios técnicos entienden que las justificaciones anteriormente expuestas por la empresa garantiza que es viable que la empresa licitadora pueda ejecutar los servicios licitados de una manera correcta conforme al pliego.

Por todo lo cual, se propone que la justificación presentada sea aceptada.”

La Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por la citada empresa y el citado informe técnico, entiende que la oferta presentada por ésta puede ser cumplida, por lo que acuerda admitir la misma.

La Mesa de Contratación procede a otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, por el único criterio valorable que es el precio, y atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP, la puntuación que se indica:

Licitador	Porcentaje de descuento sobre precio por litro antes de impuestos	Puntos
ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA S.L.	3,2%	35,55
CARBURANTES BAZA, S.L	9 %	100

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-14

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
19/01/2022  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
19/01/2022  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

1.- Proponer la adjudicación para la contratación por procedimiento abierto, del suministro de gasóleo "C" para calefacción en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, a la empresa CARBURANTES BAZA, S.L., por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación. El precio del contrato a lo largo de su ejecución se determinará en función de aplicar el descuento del 9% % sobre el precio por litro antes de impuestos, que se aplicará sobre el precio de referencia semanal del gasóleo C, de la semana anterior al suministro, publicado en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea para la zona de España. Si durante alguna semana no se publicasen los precios en el referido boletín, se tomará como referencia para el cálculo del precio del suministro parcial de que se trate el boletín semanal inmediatamente anterior que se haya publicado.>>>

Considerando la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, previo al acuerdo de adjudicación del mismo, para la designación de D. JOSE MANUEL MARTINEZ PERALES, Operario de Centros Municipales de este Ayuntamiento de Baza, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Considerando lo establecido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Pliegos de Cláusulas aprobados al respecto; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D. JOSE MANUEL MARTINEZ PERALES, Operario de Centros Municipales de este Ayuntamiento de Baza como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

3. Admitir las ofertas presentadas por las empresas ESTACIÓN DE SERVICIO

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-15

Firma 2 de 2	19/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	19/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





MORALEDA, S.L., y CARBURANTES BAZA, S.L.

4. Adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO “C” PARA CALEFACCIÓN EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, a la empresa CARBURANTES BAZA, S.L., por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y reunir los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la adjudicación. El precio del contrato a lo largo de su ejecución se determinará en función de aplicar el descuento del 9% % sobre el precio por litro antes de impuestos, que se aplicará sobre el precio de referencia semanal del gasóleo C, de la semana anterior al suministro, publicado en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea para la zona de España. Si durante alguna semana no se publicasen los precios en el referido boletín, se tomará como referencia para el cálculo del precio del suministro parcial de que se trate el boletín semanal inmediatamente anterior que se haya publicado; y que proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que procedan a la formalización de los correspondientes contratos en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hicieren, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOPORTE INFORMÁTICO “SPAI AQUAM”, O SIMILAR, PARA EL ÁREA DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2021, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que han de regir la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOPORTE INFORMÁTICO “SPAI AQUAM”, O SIMILAR, PARA EL ÁREA DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, siendo el presupuesto máximo de licitación de 1.041,32 € para los DOS años de duración del contrato, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 218,68 €, siendo el importe total de 1.260,00 €.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-16

Firma 2 de 2	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia	19/01/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia	19/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original







Resultando que con fecha 30 de noviembre de 2021, se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de diciembre de 2021, en la que se hace constar:

<<< Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que el licitador la ha presentado correctamente.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por la licitadora, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento.

2.- Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación.>>>

En el expediente consta el informe emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, solicitado por la citada Mesa de Contratación de fecha 20 de diciembre de 2021.

Asimismo, obra en el expediente Acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de enero de 2022, en la que se hace constar:

<<<Por el Secretario de la Mesa se da cuenta del informe técnico sobre la documentación presentada por la licitadora, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido por Don Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero municipal.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar la puntuación que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

Empresa	Puntos

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-17

Firma 2 de 2 | Manuel Gavilan Garcia | 19/01/2022 | ALCALDE  
Firma 1 de 2 | Maria Antonia Lobato Garcia | 19/01/2022 | SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L.	15
----------------------------	----

A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº 3, que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado, correspondiéndoles la puntuación que se indica:

Empresa	Oferta económica (sin IVA)	Puntos
SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L.	1.042,32€	0

La puntuación total obtenida es la siguiente:

Empresa	Oferta Técnica	Oferta económica	TOTAL
SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L.	15	0	15

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza de los servicios de los servicios de mantenimiento del soporte informático "SPAI AQUAM", para el Área de Recaudación del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto, a la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L., por el precio de 1.041,32€, más el IVA 218,368€, siendo el importe total de 1.260,00€ , para los DOS AÑOS de duración del contrato, por ser la única oferta presentada y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.

2.- Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.

3.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.>>>

Considerando la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, previo al acuerdo de adjudicación del mismo, para la designación de D. ESTEBAN SERRANO CAMANFORTE, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando lo establecido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Pliegos de Cláusulas aprobados al respecto; y demás legislación vigente establecida y aplicable al efecto.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-18

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
19/01/2022  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
19/01/2022  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D. ESTEBAN SERRANO CAMANFORTE, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir la oferta presentada por la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L.
4. Adjudicar la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOPORTE INFORMÁTICO "SPAI AQUAM", O SIMILAR, PARA EL ÁREA DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, a la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L., por el precio de 1.041,32 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 218,368 €, siendo el importe total de 1.260,00 €, para los DOS AÑOS de duración del contrato, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la adjudicación, y que proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SITA CARRETERA DE MURCIA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (REF. CATASTRAL 1197705WG2419N0000FI).**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA EN LA CARRETERA DE MURCIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Ref. Catastral 1197705WG2419N0000FI, siendo el precio de venta de la parcela de 25.680,00 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 5.392,80 €, siendo el importe total de 31.072,80 €.

Plaza Mayor de BAZA  
18800  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-19

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
19/01/2022  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
19/01/2022  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Resultando que con fecha 23 de diciembre de 2021, se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente de su razón Acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de enero de 2022, en la que se hace constar:

<<<Por el Secretario de la Mesa se informa que durante el plazo concedido para la presentación de ofertas se ha presentado la siguiente oferta:

- LIDL SUPERMERCADOS S.A.U

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que la licitadora la ha presentado correctamente.

La licitadora ha sido invitada y notificada de la hora, fecha y lugar, vía correo electrónico y con antelación suficiente, para que pueda asistir a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 2. No Asiste.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la documentación relativa a la proposición económica, ofreciendo el siguiente resultado:

Empresa	Oferta económica (sin IVA)	IVA	Total
LIDL SUPERMERCADOS S.A.U	25.680,00 €	5.392,80 €	31.072,80 €

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1.- Adjudicar la enajenación de la parcela obtenida tras el desarrollo urbanístico del PERI-02 “Antigua Zona Polideportiva” sita en carretera de Murcia s/n de Baza (Granada), Finca Registral de Baza Nº 34153, Referencia Catastral: 1197705WG2419N0000FI, Inscripción: 1ª Tomo:1.178 libro: 435 Folio: 89 de fecha 4 de marzo de 2013, a favor de la oferta presentada por la empresa “LIDL SUPERMERCADOS S.A.U.” por el precio de 25.680,00€ € más el IVA de 5.392,80 €, siendo el importe total de 31.072,80 €.

2.- Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.

3.- Se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.>>>

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 394  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Considerando la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que

Sec.Gen.-JGL-03/22-20

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
19/01/2022  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
19/01/2022  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





rige el contrato, previo al acuerdo de adjudicación del mismo, para la designación de D. ROBERTO NAVARRO CORRAL, Letrado Asesor Municipal del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 7/1999, de 9 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Pliego de Cláusulas que rige la enajenación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D. ROBERTO NAVARRO CORRAL, Letrado Asesor Municipal del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir la oferta presentada por la empresa LIDL SUPERMERCADOS S.A.U.
4. Adjudicar la enajenación de la parcela obtenida tras el desarrollo urbanístico del PERI-02 "Antigua Zona Polideportiva" sita en carretera de Murcia s/n de Baza (Granada), Finca Registral de Baza Nº 34153, Referencia Catastral: 1197705WG2419N0000FI, Inscripción: 1ª Tomo:1.178 libro: 435 Folio: 89 de fecha 4 de marzo de 2013, a favor de la oferta presentada por la empresa "LIDL SUPERMERCADOS S.A.U." por el precio de 25.680,00€ € más el IVA de 5.392,80 €, siendo el importe total de 31.072,80 €, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
5. Requerir a la empresa LIDL SUPERMERCADOS S.A.U. al objeto de que proceda a la formalización de la escritura pública correspondiente y al pago de la adjudicación, en las formas establecidas en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-21

Firma 2 de 2	19/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	19/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**QUINTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y veintidós minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Manuel Gavilán García.

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Firma 1 de 2	19/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Manuela Antonia Lobato Garcia		
Firma 2 de 2	19/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-03/22-22

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	991b7cf522f24a87a525c16dd428bb11001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

